

Información Importante sobre la Atención Médica si tiene una Lesión o Enfermedad Relacionada con el Trabajo

Complete la Notificación Escrita para Empleados: Red de Proveedores Médicos (Título 8 del Código de Regulaciones de California, Sección 9767.12)

La ley de California requiere que su empleador proporcione y pague el tratamiento médico si se lesiona en el trabajo. Su empleador, ha optado por proporcionar esta atención médica utilizando la red de médicos de Compensación de los Trabajadores, denominada Red de Proveedores Médicos (Medical Provider Network o MPN). Esta Red de Proveedores Médicos es administrada por Sedgwick Claims Management Services, Inc.

La presente notificación le indica lo que debe saber sobre el programa MPN y describe sus derechos para elegir la atención médica para las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

¿Qué ocurre si me lesiono en el trabajo?

En el caso de una emergencia, deberá llamar al 911 o dirigirse a la sala de emergencias más cercana.

Si se lesiona en el trabajo, infórmele a su empleador lo antes posible. Su empleador le brindará un formulario de reclamo. Cuando le informe a su empleador que ha tenido una lesión relacionada con el trabajo, su empleador o asegurador sacará el turno inicial con un médico de MPN.

¿Qué es una Red de Proveedores Médicos (MPN)?

Una Red de Proveedores Médicos (MPN) es un grupo de proveedores de cuidados médicos (doctores y otros proveedores médicos) que su empleador utiliza para tratar a los trabajadores que se lesionan en el trabajo. Las Redes de Proveedores Médicos deben permitirles a los empleados tener una opción de proveedores. Cada Red de Proveedores Médicos debe incluir una combinación de médicos que se especializan en lesiones relacionadas con el trabajo y médicos con conocimiento en áreas generales de medicina.

¿Qué Red de Proveedores Médicos utiliza mi empleador?

Su empleador está utilizando la Red de Proveedores Médicos Sedgwick Extended Medical Provider Network con el número de identificación 2479. Cuando tenga preguntas o solicitudes sobre la Red de Proveedores Médicos, debe mencionar el nombre de la Red de Proveedores Médicos y el número de identificación.

¿Con quién puedo comunicarme si tengo preguntas sobre mi Red de Proveedores Médicos?

El Contacto de la MPN indicado en esta notificación podrá responder sus preguntas sobre el uso de la Red de Proveedores Médicos y tratará los reclamos relacionados con la Red de Proveedores Médicos.

El Contacto de la MPN es:

Nombre: Sedgwick MPN Coordinator
Cargo: MPN Coordinator
Dirección: 10690 White Rock Road, Ste. 100, Rancho Cordova, CA 95670
Número de Teléfono: (800) 625-6588
Dirección de Correo Electrónico: MPNCoordinators@sedgwickcms.com

También puede encontrar información general relacionada con la Red de Proveedores Médicos en el siguiente sitio web: www.sedgwickproviders.com (Seleccione el método de búsqueda: Nombre del médico, búsqueda de direcciones, o región de búsqueda; la información de entrada al estado y código postal; seleccione la opción "Sedgwick Extended MPN" desde el menú desplegable).

¿Qué ocurre si necesito ayuda para encontrar y solicitar un turno con un médico?

El Asistente de Acceso Médico de la Red de Proveedores Médicos lo ayudará a encontrar médicos de su elección disponibles en la Red de Proveedores Médicos y podrá ayudarlo a programar y confirmar los turnos con el médico.

El Asistente de Acceso Médico se encuentra disponible para brindarle asistencia de lunes a sábado de 7 am a 8 pm (hora del Pacífico) y para programar sus turnos médicos durante los horarios comerciales regulares de los médicos. La asistencia se encuentra disponible en inglés y en español.

La información de contacto del Asistente de Acceso Médico es:

Número de Teléfono Gratuito: 1-87-SEDGWICK (1-877-334-9425)

Número de Fax: (703) 673-0181

Dirección de Correo Electrónico: MPNMAA@harborsys.com

¿Cómo puedo saber qué médicos hay en mi Red de Proveedores Médicos?

Puede obtener un listado de la lista regional de todos los proveedores de la Red de Proveedores Médicos de su área llamando al Asistente de Acceso Médico o dirigiéndose a nuestro sitio web en: www.sedgwickproviders.com (Seleccione el método de búsqueda: Nombre del médico, búsqueda de direcciones, o región de búsqueda; la información de entrada al estado y código postal; seleccione la opción "Sedgwick Extended MPN" desde el menú desplegable). Como mínimo, el listado regional debe incluir una lista de todos los proveedores de la Red de Proveedores Médicos dentro de las 15 millas de su lugar de trabajo y/o residencia o una lista de todos los proveedores de la Red de Proveedores Médicos dentro del país donde vive y/o trabaja. Podrá elegir qué lista desea recibir. Además tiene derecho a obtener una lista de todos los proveedores de la Red de Proveedores Médicos a solicitud.

Los Médicos de telesalud se encuentran en el "Directorio de proveedores de telesalud" y se muestran con el símbolo de un teléfono.

Puede acceder a la lista de todos los médicos tratantes en la MPN, que incluye a todos los médicos de telesalud en la MPN, visitando el sitio web en: www.sedgwickproviders.com.

¿Cómo selecciono un proveedor?

Después de la primera visita médica, podrá continuar siendo tratado por ese médico o podrá elegir otro médico de la Red de Proveedores Médicos. Podrá continuar eligiendo médicos de la Red de Proveedores Médicos para toda su atención médica de esa lesión.

Si es apropiado, podrá elegir un especialista o solicitarle a su médico de tratamiento una derivación a un especialista. Algunos especialistas únicamente aceptarán turnos con la derivación de un médico de tratamiento. Estos especialistas podrán estar indicados como únicamente con derivación en el directorio de su Red de Proveedores Médicos.

Si necesita ayuda para encontrar un médico o programar un turno médico, podrá llamar al Asistente de Acceso Médico.

¿Puedo cambiar los proveedores?

Sí. Puede cambiar los proveedores dentro de la Red de Proveedores Médicos por cualquier motivo, pero los proveedores que elija deberán ser apropiados para tratar su lesión.

¿Qué estándares debe cumplir la Red de Proveedores Médicos?

La MPN tiene proveedores a través de todo el estado de California.

La Red de Proveedores Médicos le otorga acceso a una lista regional de proveedores que incluye por lo menos tres médicos de cada especialidad comúnmente utilizados para tratar lesiones/enfermedades de su industria. La Red de Proveedores Médicos debe brindar acceso a médicos de tratamiento primario dentro de los primeros 30 minutos o 15 millas y especialistas dentro de los primeros 60 minutos o 30 millas de donde usted trabaja o vive.

Si vive en un área rural o en un área donde haya falta de atención médica, podrá cumplirse un estándar diferente.

La Red de Proveedores Médicos debe proporcionar tratamiento inicial dentro de los 3 días. Debe recibir tratamiento con un especialista dentro de los 20 días de su solicitud.

Si tiene problemas para obtener un turno con un proveedor de la Red de Proveedores Médicos, comuníquese con el Asistente de Acceso Médico.

Si no hay proveedores de la Red de Proveedores Médicos en la especialidad correspondiente disponibles para tratar su lesión dentro de los requerimientos de distancia y plazos, podrá buscar el tratamiento necesario fuera de la Red de Proveedores Médicos.

La MPN también ofrece citas de telesalud si elige consentir los servicios de telesalud y un personal médico calificado determina que una cita de telesalud es adecuada para tratar su tipo de lesión. Las citas de telesalud son voluntarias y debe proporcionar un consentimiento verbal o escrito si desea una cita de telesalud. Se requiere su consentimiento antes de la entrega del tratamiento de telesalud y debe documentarse en su registro médico, de conformidad con la sección 2290.5 (b) de los Códigos de negocios y profesiones. La evaluación / examen de telesalud será realizada por un médico con licencia de California dentro de su ámbito de práctica y cumple con el mismo estándar de atención que una evaluación / examen médico cara a cara, incluidos todos los requisitos necesarios de documentación de registros médicos y estándares de privacidad. Los médicos que brindan solo servicios de telesalud no se contarán al determinar si una MPN ha cumplido con los estándares de acceso, si el empleado cubierto lesionado no da su consentimiento para ver al médico de telesalud. El médico que brinda solo servicios de telesalud o también brinda servicios en una ubicación física y telesalud se contará al determinar si una MPN ha cumplido con los estándares de acceso, si el empleado cubierto lesionado acepta ver al médico de telesalud. El médico que brinda solo servicios de telesalud o también brinda servicios en una ubicación física y a través de telesalud, no se contará al determinar si una MPN ha cumplido con los estándares de acceso si el empleado cubierto lesionado retira el consentimiento para recibir servicios de telesalud antes de la entrega del tratamiento de telesalud. El médico que brinda servicios de ubicación física y telesalud se contará según los estándares de acceso si la ubicación física del médico se encuentra dentro de los estándares de acceso requeridos de acuerdo con 8 CCR § 9767.5(a)(1) y (a)(2).

¿Qué ocurre si no hay proveedores de la Red de Proveedores Médicos donde me encuentro ubicado?

Si es un empleado actual que vive en un área rural o si trabaja o vive temporalmente fuera del área de servicio de la Red de Proveedores Médicos, o si es un ex empleado viviendo de forma permanente fuera del área de servicios de la Red de Proveedores Médicos, la Red de Proveedores Médicos o su médico de tratamiento le entregará una lista de por lo menos tres médicos que puedan tratarlo. La Red de Proveedores Médicos también podrá permitirle elegir su propio médico fuera de la Red de Proveedores Médicos. Comuníquese con su Contacto de la Red de Proveedores Médicos para obtener asistencia para encontrar un médico o información adicional.

¿Qué ocurre si necesito un especialista que no se encuentra en la Red de Proveedores Médicos?

Si necesita ver un tipo de especialista que no se encuentra disponible en la Red de Proveedores Médicos, usted tiene derecho a ver a un especialista fuera de la Red de Proveedores Médicos.

¿Qué ocurre si no estoy de acuerdo con mi médico sobre el tratamiento?

Si no está de acuerdo con su médico o si desea cambiar su médico por algún motivo, puede elegir otro médico de la Red de Proveedores Médicos.

Si no está de acuerdo con el diagnóstico o con el tratamiento prescrito por su médico, podrá solicitar una segunda opinión de otro médico dentro de la Red de Proveedores Médicos. Si desea una segunda opinión, deberá comunicarse con la Red de Proveedores Médicos y decirles que desea una segunda opinión. La Red de Proveedores Médicos debe ofrecerle por lo menos una lista de proveedores de la Red de Proveedores Médicos Regional de la cual podrá elegir un médico para recibir una segunda opinión. Para recibir una segunda opinión, debe elegir un médico de la lista de la Red de Proveedores Médicos y solicitar un turno dentro de los 60 días. Deberá informarle al Contacto de la Red de Proveedores Médicos la fecha de su turno y la Red de Proveedores Médicos le enviará al médico una copia de sus registros médicos. Podrá solicitar una copia de sus registros médicos que se le enviarán al médico.

Si no solicita un turno dentro de los 60 días de haber recibido la lista de proveedores regionales, no podrá tener una segunda o tercera opinión en relación a este diagnóstico o tratamiento en disputa de este médico de tratamiento.

Si el médico que le brinda la segunda opinión cree que su lesión está fuera del tipo de lesión que generalmente trata, el consultorio médico se lo informará al empleador o asegurador y a usted. Obtendrá una lista de los médicos o especialistas de la Red de Proveedores Médicos para que pueda realizar otra elección.

Si no está de acuerdo con la segunda opinión, podrá solicitar una tercera opinión. Si solicita una tercera opinión, pasará por el mismo proceso por el que pasó para la segunda opinión.

Recuerde que si no solicita un turno dentro de los 60 días de haber obtenido otra lista de proveedores de la Red de Proveedores Médicos, no podrá recibir una tercera opinión en lo que respecta al diagnóstico o tratamiento en disputa de este médico de tratamiento.

Si no está de acuerdo con el médico de la tercera opinión, puede solicitar una Revisión Médica Independiente (con sus siglas en inglés, MPN IMR) de la MPN. Su empleador o el Contacto de la MPN le proporcionarán la información sobre como solicitar la Revisión Médica Independiente de la MPN y le proporcionará un formulario en el momento en que usted selecciona el médico de la tercera opinión.

Si el médico de la segunda o tercera opinión o el Revisor Médico Independiente de la MPN está de acuerdo en que usted necesita el tratamiento o prueba, a usted se le puede permitir recibir ese servicio médico de un proveedor dentro de la MPN o si la MPN no contiene un médico que pueda proporcionar el tratamiento recomendado, puede escoger un médico fuera de la MPN dentro de una área geográfica razonable.

¿Qué ocurre si ya estoy siendo tratado por una lesión relacionada con el trabajo antes de que comience la Red de Proveedores Médicos?

Su empleador o asegurador tiene una política de *“Transferencia de Atención Médica”* que determinará si puede continuar siendo tratado temporalmente por una lesión existente relacionada con el trabajo, por un médico que se encuentre fuera de la Red de Proveedores Médicos, antes de que se transfiera su atención médica a la Red de Proveedores Médicos.

Si ha pre designado un médico de tratamiento primario adecuadamente, no podrá ser transferido a la Red de Proveedores Médicos. (Si tiene preguntas sobre la pre designación, pregúntele a su supervisor). Si su médico actual no es o no pasa a ser un miembro de la Red de Proveedores Médicos, se le podrá solicitar que vea a un médico de la Red de Proveedores Médicos.

Si su empleador decide transferirlo a la Red de Proveedores Médicos, usted y su médico de tratamiento primario deberán recibir una carta informándole la transferencia.

Si cumple con determinadas condiciones, podrá calificar para continuar tratándose con un médico que no sea de la Red de Proveedores Médicos hasta por un año antes de ser transferido a la Red de Proveedores Médicos. En el cuadro a continuación se encuentran las condiciones que califican para posponer la transferencia de su atención médica a su Red de Proveedores Médicos.

¿Puedo Continuar Siendo Tratado Por Mi Médico?

Podrá calificar para continuar el tratamiento con su proveedor que no es de la Red de Proveedores Médicos (a través de la transferencia de la atención médica o la continuidad de la atención) hasta por un año si su lesión o enfermedad cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- **(Agudo)** El tratamiento de la lesión o enfermedad será completado en menos de 90 días;
- **(Grave o crónico)** Su lesión o enfermedad es grave o continúa durante por lo menos 90 días sin una cura absoluta o empeora o requiere un tratamiento continuo. Se le puede permitir ser tratado por su médico de tratamiento actual hasta por un año, hasta que pueda realizarse la transferencia segura del cuidado médico.
- **(Terminal)** Una enfermedad incurable o una condición irreversible que probablemente cause la muerte dentro del año o menos.
- **(Cirugía Pendiente)** Una cirugía u otro procedimiento que ha sido autorizado por su empleador o asegurador que ocurrirá dentro de los 180 días de la fecha efectiva de la Red de Proveedores Médicos o de la fecha de terminación del contrato entre la Red de Proveedores Médicos y su médico.

Puede no estar de acuerdo con la decisión de su empleador de transferir su atención médica a la Red de Proveedores Médicos. Si no desea ser transferido a la Red de Proveedores Médicos, solicítele a su médico de tratamiento primario un informe médico indicando si tiene alguna de las cuatro condiciones previamente indicadas para calificar para que se postergue su transferencia a la Red de Proveedores Médicos.

Su médico de tratamiento primario tiene 20 días desde la fecha de su solicitud para entregarle una copia del informe sobre su condición. Si su médico de tratamiento primario no le entrega el informe dentro de los 20 días desde su solicitud, el empleador podrá transferir su atención médica a la Red de Proveedores Médicos y usted deberá utilizar un médico de la Red de Proveedores Médicos.

Deberá entregarle una copia del informe a su empleador si desea posponer la transferencia de su atención médica. Si usted o su empleador no están de acuerdo con el informe de su médico sobre su condición, usted o su empleador podrán manifestar una controversia. Observe la política completa de transferencia de atención médica para obtener más detalles sobre el proceso de resolución de controversias.

Para obtener una copia de la Política de Transferencia de Atención Médica en inglés o en español, solicítésela al Contacto de la Red de Proveedores Médicos.

¿Qué ocurre si estoy siendo tratado por un médico de la Red de Proveedores Médicos que decide retirarse de la Red?

Su empleador o su asegurador cuentan con una política escrita de “*Continuidad de Atención Médica*” que determinará si puede continuar temporalmente el tratamiento con su médico para una lesión existente relacionada con el trabajo, si su médico deja de participar en la Red de Proveedores Médicos.

Si su empleador decide que no califica para continuar su atención médica con el proveedor que no se encuentra dentro de la Red de Proveedores Médicos, usted y su médico de tratamiento primario deberán recibir una carta informándoles esta decisión.

Si cumple con determinadas condiciones, podrá calificar para continuar el tratamiento con este médico hasta por un año antes de tener que elegir un médico de la Red de Proveedores Médicos. Estas condiciones se detallan en el cuadro previo, “*¿Puedo Continuar Siendo Tratado Por Mi Médico?*”

Puede no estar de acuerdo con la decisión de su empleador de rechazar su Continuidad de Atención Médica con el proveedor que ya no trabaje más en la red. Si desea continuar tratándose con el médico que ya no trabaja en la red, solicítele a su médico de tratamiento primario un informe médico si usted tiene una de las cuatro condiciones indicadas en el cuadro previo o si califica para continuar tratándose con su médico actual temporalmente.

Su médico de tratamiento primario tiene 20 días desde la fecha de su solicitud para entregarle una copia de su informe médico sobre su condición. Si su médico de tratamiento primario no le entrega el informe dentro de los 20 días desde su solicitud, aplicará la decisión de su empleador de rechazar su Continuidad de Atención Médica con su médico que ya no participa en la Red de Proveedores Médicos y se le solicitará que elija otro médico de la Red de Proveedores Médicos.

Deberá entregarle una copia del informe a su empleador si desea postergar la selección de un tratamiento médico de la Red de Proveedores Médicos. Si usted o su empleador no están de acuerdo con el informe de su médico sobre su condición, usted o su empleador podrán manifestar una controversia. Observe la política completa de transferencia de atención médica para obtener más detalles sobre el proceso de resolución de controversias.

Para obtener una copia de la política de Continuidad de Atención Médica en inglés o español, solicítésela a su Contacto de la Red de Proveedores Médicos.

¿Y si tengo preguntas o necesito ayuda?

Contacto de la Red de Proveedores Médicos: Siempre podrá comunicarse con el Contacto de la Red de Proveedores Médicos si tiene preguntas sobre el uso de la Red y para tratar cualquier reclamo relacionado con la Red de Proveedores Médicos.

Asistentes de Acceso Médico: Puede comunicarse con el Asistente de Acceso Médico si necesita ayuda para encontrar médicos de la Red de Proveedores Médicos y programar y confirmar turnos.

División de Compensación de Trabajadores (DWC): Si tiene inquietudes, reclamos o preguntas relacionados a la Red de Proveedores Médicos, sobre el proceso de notificación o su tratamiento médico después de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, podrá comunicarse con Información y Asistencia de la División de Compensación de Trabajadores al 1-800-736-7401. También puede dirigirse al sitio web de la División de Compensación de Trabajadores en www.dir.ca.gov/dwc y hacer clic en “redes de proveedores médicos” para obtener más información sobre las Redes de Proveedores Médicos.

Revisión Médica Independiente: Si tiene preguntas sobre el proceso de Revisión Médica Independiente, comuníquese con la División de la Unidad Médica de Compensación de Trabajadores en:

DWC Medical Unit
P.O. Box 71010
Oakland, CA 94612
(510) 286-3700 o (800) 794-6900

Guarde esta información en el caso de tener una lesión o enfermedad relacionadas con el trabajo.